

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

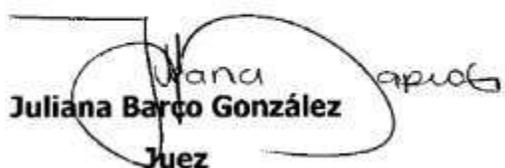
Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01361 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a **Savia Salud EPS**, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar los datos de contacto del demandado **Gabriel Ancelmo Cortés Ruiz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.530.732, así como la dirección y el nombre del empleador que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

Así mismo, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario el demandado Gabriel Ancelmo Cortés Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.530.732.

En la fecha se libra los oficios No. 123, 124. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25af7a18597af83a3f2fd3a9fe62692c2c6499f0f74347888efd9ca99538f189**

Documento generado en 20/01/2022 11:57:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>